

ABIERTO EL PLAZO PARA TRAMITAR HASTA EL PROXIMO 15 DE FEBRERO DE 2010 LAS AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

Objeto

Establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas contempladas en los artículos 36.b.vi y 48 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) submedida 226.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 relativas a la implantación de medidas preventivas de lucha contra incendios forestales y convocar dichas ayudas para el año 2011.

Destinatarios

Personas físicas o jurídicas, o sus asociaciones, que sean titulares de derechos reales de propiedad, de posesión o de usufructo, de terrenos forestales.

Requisitos exigidos

- Los establecidos en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y mantener las inversiones realizadas durante los cinco años siguientes a la fecha de notificación de la resolución de concesión de ayuda.
- Además, los beneficiarios tendrán que cumplir con las obligaciones que mande la legislación, la regulación específica para los lugares de la red Natura 2000, en su caso, y los instrumentos de planificación que les afecten, particularmente los Planes de Defensa para las áreas de alto riesgo de incendio y cualesquiera otros planes derivados de la Estrategia Forestal de la Unión Europea y del Plan de Acción de la Unión Europea para los bosques

Importe

Para cada tipo de actuación el importe de la inversión subvencionable (coste estándar) tendrá como valor máximo el que se indican a continuación: 1. Mantenimiento de líneas cortafuegos, y creación y mantenimiento de fajas y áreas cortafuegos: 2.524,5 € (unidad: ha). 2. Adecuación, mejora y conservación de pistas forestales, incluidas cunetas, sin pasos de agua: 15.000 € (unidad: Km). 3. Construcción de pasos de agua: 2.000 € (unidad: Ud). 4. Construcción de puntos de agua: 45.000 € (unidad: Ud). 5. Mantenimiento de líneas cortafuegos, y creación y mantenimiento de fajas y áreas cortafuegos con valorización energética: 3.024,5 € (unidad: ha). Se establece una ayuda máxima por expediente de 60.000 € por anualidad

Criterios

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes se resolverán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con los criterios de priorización indicados en el art. 12 de la presente Orden.

Información adicional

Gastos subvencionables: a) Realización de trabajos selvícolas lineales preventivos que impidan o dificulten la propagación de un incendio una vez declarado, o puedan servir de líneas de apoyo a la hora de la lucha contra ellos en caso de producirse: fajas auxiliares, áreas cortafuegos y líneas cortafuegos. En estas actuaciones se podrá valorizar energéticamente este recurso. No será subvencionable la nueva apertura o mantenimiento de infraestructuras lineales de defensa contra incendios forestales que signifique la remoción de la capa superficial del suelo. b) Adecuación, mejora y conservación de pistas forestales, relacionadas con áreas cortafuegos necesarias para el acceso de los medios de extinción empleados en la lucha contra incendios forestales (Caminos y pasos de agua). c) Actuaciones complementarias y/o auxiliares de las anteriores y necesarias para su ejecución, o para obtener los objetivos descritos (Puntos de agua).

Marco legal

- [DOCM: 09/07/09](#) - Orden de 01-07-2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo

Rural, por la que se establecen las bases reguladoras y el plazo de las convocatorias de las ayudas a la implantación de medidas preventivas de lucha contra incendios forestales en el marco del programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2007-2013.

- [DOCM: 20/03/07](#) - Ley 4/2007, de 08/03/2007, DE EVALUACION AMBIENTAL EN CASTILLA-LA MANCHA

- [DOCM: 04/08/09](#) - Corrección de errores de 14-07-2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Orden de 01-07-2009 por la que se establecen las bases reguladoras y el plazo de las convocatorias de las ayudas a la implantación de medidas preventivas de lucha contra incendios forestales en el marco del programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2007-2013.

- [DOCM: 23/06/08](#) - Ley 3/2008, de 12/06/2008, DE MONTES Y GESTION FORESTAL SOSTENIBLE DE CASTILLA-LA MANCHA

- [DOCM: 26/05/99](#) - Ley 9/1999, de 26/05/1999, DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EL IMPRESO SE PUEDE SOLICITAR A TRAVES DE NUESTRO CONTACTO DE FORMULARIO VIA EMAIL.